

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los días excepto los Lunes y días siguientes á festivos.

En Gerona, 1 mes 6 rs., 5 jd. 16.—Fuera de Génova, 1 mes 8 rs., 5 jd. 18 rs.

No se servirá ninguna suscripción sin previo pago adelantado.

Insertese ó no se devuelva ningún original.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 7 DE AGOSTO DE 1872

ILEGALIDAD MANIFIESTA.

Como en nuestro número del domingo último verian nuestros lectores, la Comisión permanente de nuestra Diputación provincial carlo-republicana, ha acordado *sujetar á revisión todos los acuerdos dictados por la anterior*, especialmente aquellos que se refieren á las últimas elecciones municipales, CELEBRADAS EN ESTA PROVINCIA, cuyo acuerdo se ha publicado por medio de *Boletín oficial* extraordinario por la benevolencia del Sr. Gobernador civil que se ha conformado con una medida absurda y conculcadora de la ley, bajo cualquier punto de vista que se la analice.

No nos extraña el acuerdo; los que están acostumbrados á no saber nada que á administración se refiera, porque en su supina ignorancia todo lo ven factible y llano, no es extraño tomen, constituidos en autoridad, acuerdos en tonto que, de llevarlos á cabo, no se tardará mucho tiempo sin que la responsabilidad sea exigida tan amplia e inexorable como grande es el delito cometido por los flamantes individuos que componen la no menos ilustrada Comisión permanente.

Dicen los firmantes del acuerdo de que nos ocupamos, que lo van á llevar á efecto para dar una prueba del espíritu de JUSTICIA Y LEGALIDAD que anima á la Comisión; no nos extraña que esto diga y afirme el vice-presidente interino de la misma; pero no puede por menos de llamarnos la atención el que un abogado que sabe su deber, como nuestro particular amigo el Sr. Abelardo Díaz, venga á autorizar con su firma tamaño sacrilegio, sabiendo como sabe que ese acuerdo, no solo es injusto puesto que se opone á todo principio de justicia, sino que es ilegal á mas no poder, atenta á la ley en todas sus partes, la escarnece y pisotea como pudiera hacerlo cualquier mandatario del sultán de Marruecos, y no puede apoyarse ni escudarse en ninguna de sus disposiciones por no cumplirse el tan conocido precepto de que se debe *legge agere in aliquem*, precepto que debe tener muy presente el señor Abelardo Díaz como á hombre de ley de reconocido talento para persuadir á los sábios de la Comisión.

Pero como siempre que algo censuramos ó algo nos oponemos, lo hacemos aduciendo las pruebas de lo que decimos, vamos á probar que ese acuerdo es contrario á ley y por tanto que la Comisión permanente de la Diputación provincial ha incurrido en responsabilidad, cuya responsabilidad se le debe exigir inmediatamente. No se crea que estas líneas nos las dicte el temor ó el despecho,

LA LUCHA.

REDACCION
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.^o izquierda.
ADMINISTRACION
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la redacción y administración de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales. Número suelto, 4 cuartos.

nó; tenemos y tienen nuestros amigos todos la conciencia tranquila por haber obrado con rectitud y legalidad y nada temen ni pueden temer, por lo mismo que saben, cuando son poder, regular sus actos á las prescripciones legales; es nuestro amor al imperio de la verdad, es nuestro odio á toda clase de despotismo y nuestra animadversión á toda farsa, lo que nos obliga á levantar nuestra voz *coram populo* para que se sepa que aquellos que mas blasónan de justos y amantes del imperio de la ley, son los que mas despóticamente obran y los primeros que la ley pisotean.

Pruebas al canto.
Dice textualmente el párrafo 2.^o del artículo 66 de la ley provincial vigente; «Corresponde privativamente á la comisión, la resolución de todas las incidencias de quintas, la revisión de los acuerdos de los Ayuntamientos y la resolución de las reclamaciones y protestas en las elecciones de concejales, y de las incapacidades ó escusas de estos, en los casos y forma que la ley municipal y la electoral determinen.»

Resulta del texto del parrafo transcrita, que la comisión es la única que puede entender en estos asuntos de elecciones, y en tal concepto así lo hizo á su debido tiempo. Pero los señores que componen actualmente la Comisión Permanente, creen sin duda que la Comisión de hoy no es la Comisión de ayer y que la ley da facultades para tratar estos y los demás asuntos cada vez que los individuos que puedan formarla varíen, y aquí hay una prueba de la ignorancia que padecen los que hoy componen la Comisión Provincial. Si supieran que los acuerdos para ser tomados tienen tiempo prescrito; si supieran que para que surtan efecto necesitan pasar por trámites legales imprescindibles; si supieran que para su ejecución existen términos fatales y que para apelar de ellos tienen los interesados en la misma ley señalado el plazo; si supieran en fin, que los diputados provinciales incurren en responsabilidad cuando abusan de sus facultades, seguramente que no obrarian con la ceguera con que lo hacen.

Hemos visto las facultades privativas que tiene la Comisión permanente; veamos á que preceptos están sujetos los acuerdos que haciendo uso de aquellas tomen.

Dice el capítulo 48 de la ley provincial.—«Los acuerdos de la Diputación provincial (léase Comisión Permanente) SERÁN COMUNICADOS en término de tercer dia al Gobernador, el cual puede suspenderlos, por si ó á instancias de cualquier residente en la provincia en los casos siguientes:

1.^o Por recaer en asuntos que, segun esta ley ú otras especiales, no sean de la compe-

tencia de la Diputación.

2.^o Por delincuencia.¿Fueron comunicados á su debido tiempo por la Comisión permanente al Gobernador civil los acuerdos tomados referentes á las últimas elecciones municipales? Sí; y desafiamos á los diputados provinciales carlistas y republicanos á que prueben lo contrario ó á que exijan la responsabilidad á nuestros amigos si así no fuera.

Fueron suspendidos los acuerdos por el Gobernador civil? No; luego aquellos acuerdos tienen fuerza de ley, son ejecutivos de derecho y cuando causan estado, cuando son ley por la ley, la ley no puede destruirlos ni puede retrotraerse bajo ningún concepto apesar de todas las comisiones provinciales carlistas y republicanas habidas y por haber.

Luego al ser aprobados aquellos acuerdos, declarado queda que fueron tomados dentro del círculo atributivo de la Comisión. Pero concluyamos de insertar el artículo 48, para que se convenzan los Salomones que hoy forman la Comisión Permanente, de la tontería que han *acordado* con el nombre de acuerdo. Dicen los párrafos 3.^o y 4.^o de la ley:

«La suspensión (fijense bien los Salomones) se comunicará á la Comisión provincial dentro de los ocho días siguientes á la notificación del acuerdo, pasado cuyo plazo, ESTE ES EJECUTIVO DE DERECHO. El plazo empezara á correr desde la revisión del expediente, si el Gobernador lo reclamare, por creer conveniente su examen etc.»

Ahora bien: ¿constan en los expedientes instruidos al efecto, la notificación de suspensión de los acuerdos en tiempo legal? ¡No! Pues entonces los acuerdos fueron ejecutivos de derecho y no pueden ya ni anularse ni revisarse como pretenden los actuales individuos de la comisión; y sinó saben estos Salomones que quiere decir es ejecutivo de derecho, pregúntenselo, si es que saben, al jefe de la secretaría de la Diputación y podrán enterarse si es que les es posible comprender lo que significa. Como el artículo 49 no puede tener aplicación hoy, y lo mismo sucede con el 50, 52, 53 y 54 por haber sido ejecutivos de derecho todos los acuerdos de la Comisión Provincial, leamos que dice el 51, para que se vea hasta que extremo es ilegal el acuerdo tomado por la Comisión Permanente en 31 de Julio último. Dice dicho artículo:

«Art. 51.—Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de la Diputación, haya sido ó no suspendida su ejecución etc. pueden reclamar contra ellos, mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente etc.»

«El Juez ó Tribunal que entienda en el

asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo apelado, si este no hubiera tenido lugar etc. etc.

«PARA INTRODUCIR ESTA DEMANDA SE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DIAS, QUE COMENZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DEL ACUERDO O DESDE LA EN QUE SEA COMUNICADA LA SUSPENSION EN SU CASO; *pasado el cual sin haberse interpuesto la demanda, QUEDA LEVANTADA DE DERECHO LA SUSPENSION Y CONSENTIDO EL ACUERDO.*»

Pero todavía hay más datos legales con los que demostrar la inconcebible ilegalidad que ha cometido y está dispuesta á cometer la actual Comisión Permanente; todavía podríamos citar muchas disposiciones dadas por las autoridades competentes sobre este asunto claro y evidente para todo aquel que haya saludado la ciencia del derecho.

Por no ser prolijos, vamos á citar la R. O. de 17 de Octubre de 1871 expedida por motivo idéntico y que viene a demostrar el error craso en que viven los Salomones de la Comisión Provincial. En dicho documento, S. M. el Rey, conformándose con el informe del Consejo de Estado, declara: «que las Diputaciones no pueden variar los acuerdos anteriores, que no habiendo sido apelados, son ejecutivos y han causado Estado;» y si lo dudan los individuos que actualmente componen la Comisión Permanente, pueden buscar dicha Real Orden y leerán estas textuales palabras con que termina el Consejo de Estado su informe aprobado por S. M.

«No pueden las Diputaciones variar los acuerdos adoptados, NO POR LA COMISIÓN, SINO POR LA DIPUTACIÓN MISMA, Y QUE NO HABIENDO SIDO APELADOS SON EJECUTIVOS DE DERECHO etc.»

Y concluye diciendo el Consejo. «En tal concepto y siendo el Gobernador, según el caso 3º del artículo 9º EL ENCARGADO DE EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN, cuidando de su puntual y exacto cumplimiento, NO DEBÍO EL DE ZARAGOZA HABER CONSENTIDO UN ACUERDO DE LA COMISIÓN QUE IBA DIRECTAMENTE Á HECHAR POR TIERRA OTRO DE LA DIPUTACIÓN QUE POR TODOS CONCEPTOS TIENE EL CARÁCTER DE EJECUTIVO etc.»

¿Quieren mas pruebas los Salomones que componen en la actualidad la Comisión permanente para convencerse de la ilegalidad de su acuerdo del 31 de Julio último? Pues hablen y quedarán satisfechos.

Ya ven nuestros lectores lo amantes de la ley que son los señores que hoy componen la Comisión Provincial, republicanos federales en su mayoría, desechados por haberse cumplido la ley y parciales y maliciosos con desgracia, siempre que median algo contra sus enemigos políticos.

Como nos falta espacio para extendernos mas y como por otro lado el precepto legal está lo suficientemente claro para que á primera vista comprenda hasta el mas ignorante lo absurdo de ese acuerdo de la Comisión Permanente, vamos á terminar citando y recordando á los Salomones que hoy componen la Comisión Provincial, los artículos en virtud de los cuales tendrán que dar cuenta

en su dia de tal abuso e ignorancia de atribuciones y de ley.

Art. 89 de la ley provincial.—«Las Diputaciones Provinciales (léanse Comisiones Provinciales) incurren en responsabilidad:

1º POR INFRACCION MANIFIESTA EN SUS ACTOS O ACUERDOS, BIEN SEA ATRIBUYÉNDOSE FACULTADES QUE NO LE COMPETAN, O ABUSANDO DE LAS PRÓPIAS etc.»

«Art. 90.—La responsabilidad se exigirá administrativa o judicialmente, en su caso, segun la naturaleza del acto u omision.»

No solamente á faltado la Comisión Permanente, ó mejor dicho, sus individuos, á la ley provincial, sino que han despreciado lo prescrito en la electoral de un modo incalificable.

Dice el art. 171 de la ley electoral;

Art. 171.—Cometen los delitos de amenaza o coacción indirectas:

3º Los funcionarios públicos que promueban expedientes Gubernativos de denuncias, atraños de cuentas, Própios, Montes, Pósitos o cualquier otro ramo de la administración, desde la convocatoria hasta que haya terminado la elección.»

Después de lo expuesto, juzgue la opinión pública la conducta de los que están al frente de la administración provincial, los cuales, al tomar el acuerdo que nos ha inspirado estas líneas, han cometido una ilegalidad manifiesta, ilegalidad que no producirá resultados á no ser la cuenta que tendrán que dar ante los tribunales.

JUSTICIA FEDERAL.

El ayuntamiento de Carmona, elegido por sufragio universal con arreglo á las leyes vigentes, fué destituido el dia 23 del próximo pasado mes por orden de la Comisión provincial de Sevilla, siendo reemplazado con el republicano que en Octubre de 1869 se levantó en armas contra el Gobierno, se constituyó en junta revolucionaria, sustrajo los fondos municipales, hizo exacciones de armas, caballos y dinero á los contribuyentes, cometió un asesinato en la plaza pública, debiendo su indulto á la clemencia y generosidad de las Cortes Constituyentes.

A continuación publicamos la exposición que contra él firman de la Comisión permanente de Sevilla dirige al Gobierno el alcalde constitucional depuesto, D. Manuel Domínguez y Trigueros.

Dice así:

«Señor presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernación:

Excmo. Sr.: D. Manuel Domínguez y Trigueros, alcalde constitucional de la ciudad de Carmona, á V. E. con el debido respeto espone: Que previa y competentemente autorizado por el municipio de su presidencia, acude á V. E. en queja del injusto fallo de la comisión provincial de Sevilla destituyendo á la dicha corporación para reemplazarla con el ayuntamiento federal que en Octubre de 1869 SE LEVANTÓ EN ARMAS CONTRA EL GOBIERNO, SE CONSTITUYÓ EN JUNTA REVOLUCIONARIA, SUSTRAJÓ LOS FONDOS MUNICIPALES, HIZO EXACCIONES DE ARMAS, CABALLOS Y DINERO Á LOS CONTRIBUYENTES, COMETIÓ UN ASESINATO EN LA PLAZA PÚBLICA, y cu-

yo indulto debió á la clemencia y generosidad de las Cortes Constituyentes.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento destituido en 23 del corriente por el capricho de la comisión provincial republicana de Sevilla, fué elegido por SUFRAGIO UNIVERSAL, CON ARREGLO Á LAS LEYES VIGENTES, Y COMO SUS ACTAS NO CONTIENEN PROTESTA NI RECLAMACIONES, PARA SU COMPLETA VALIDEZ NO HAN NECESITADO DE LA APROBACION DE LA DIPUTACION DE ESTA PROVINCIA POR DISPONERLO ASI TERMINANTEMENTE LOS ARTICULOS 87 Y 88 DE LA LEY ELECTORAL. Una vez constituido, al amparo de las instituciones que en uso de su soberanía se ha dado la nación española, desempeñó sus funciones administrativas por espacio de seis meses, y al llegar al séptimo, un acuerdo arbitrario, incompetente y á todas luces injusto de la comisión provincial de Sevilla, ha mandado disolverlo sin tener para nada en cuenta lo que la ley electoral preceptúa, y abusando de sus facultades y poderes hasta un punto tan atentatorio á los fueros de la justicia, que por lo absurdo y escandaloso es seguro que no registran otro caso igual los anales de ningún Gobierno representativo.

Excmo. Sr.: Cuando la arbitrariedad conquista el imperio augusto de la ley, cuando la pasión política se sobrepone á la justicia, y cuando el abuso ocupa el lugar venerando del derecho, las instituciones públicas peligran, las naciones se desmoralizan, el desorden se apodera de los pueblos y la existencia de la sociedad se hace imposible. Por tanto, suplico á V. E. que, previas las informaciones que estime convenientes, se sirva mandar revocar el fallo de la comisión provincial de Sevilla, por medio del cual ha sido destituido el ayuntamiento de la ciudad de Carmona por carecer de facultades para ello, y porque así lo exige la ley vulnerada, el derecho escarnecido y la justicia ofendida. Así lo espera el exponente de la rectitud de V. E., etc., etc.—Carmona 26 de Julio de 1872.»

Comenten nuestros abonados los hechos que en la precedente exposición se esponen y se convencerán de la fe que pueden inspirar al país los programas de legalidad, justicia y moralidad con que los federigrafos y sus amigos los carlistas vienen uno y otro dia atronando los oídos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE La Lucha.

San Feliz de Guixols 4 Agosto 1872.

Sr. Director de La Lucha.

Muy Sr. mío: No me equivoqué en mi anterior correspondencia al decirle que la próxima pasada fiesta mayor presentaba un aspecto mas risueño de lo que era de esperar atendidas las anomalías por que está atravesando nuestra querida provincia, con las celebres hazañas y temeraria desesperación de nuestros seráficos hermanos en Jesucristo los ultramontanos. Las funciones religiosas se han celebrado con esplendidez, notándose empero, que de algunos años á esta parte, se hecha de ver la falta de orador evangélico; de desechar fuera que en lo sucesivo se remediará por parte de quien corresponda, omisión tan notable y que tan altamente desdice de una población de la importancia de S. Feliz.

Los conciertos fueron sumamente favorecidos favorecidos, siendo desempeñadas todas las piezas de los programas con admirable precision y ajuste, mereciendo algunas de ellas nutridos y prolongados aplausos. Los hermosos paseos de la villa han estado extraordinariamente concurridos, y el del mar ha dado deleiosa hospitalidad á las mas seductoras bellezas. Los espaciosos entoldados estuvieron también concurridos, viéndose infinidad de parejas entregarse al dulce acorde de la danza. En los demás bailes.... la mar! En todas partes ha rivalizado la jovialidad con la armonia mas admirable, sin que

ningun suceso desagradable viniera á perturbar los ánimos de esta morigerada población.

Con el fuerte aguacero que cayó anteayer, ha sido refrescado la atmósfera, disfrutándose de una temperatura primaveral.

Se repite de V. su afmo. Q. S. M. B. «*El Correspondal.*»

Blanes 3 de Agosto 1872.

Sr. Director de *La Lucha*.

Muy Sr. mio; poco nuevo ocurre por esta en política, si bien mucho malo para los pobres labradores efecto de la última tempestad que tuvo lugar al concluir el pasado Julio.

Los carlistas, desesperanzados y perdidos, suelen venir á esta población alguna noche, no á perturbar la paz sinó á descansar de sus interminables marchas durante el dia, y esto lo hacen solamente algunos hijos del pueblo que después de dormir, salen por la mañana, los cuales segun han dicho, no abandonan sus aventuras por miedo á que sus mismos amigos les jueguen alguna mala pasada.

Como he dicho, los payeses de esta y sus contornos están de pésame, pues la última tormenta ha causado graves perjuicios á la agricultura; en unas partes el huracán todo lo ha barrido, en otras el agua lo ha arrastrado y en la parte norte el pedrisco ha devastado las cosechas por completo, de modo que bien puede decirse que aquí todo se ha perdido.

En el mar, el huracán hizo naufragar una de las barcas que estaban pescando, pero gracias a los auxilios de una embarcación próxima, se salvó la tripulación, no habiendo producido el fuerte viento mas que el consiguiente susto que recibieron las familias de los que estaban pescando y los apuros de estos.

Sin mas por hoy, queda como siempre á sus órdenes su affino. S. S. y correligionario Q. S. M. B.

El Correspondal.

GACETILLA GENERAL.

—Sería muy conveniente que la empresa del gas hiciera reconocer la cañería de la calle de las Ballesterías, pues los vecinos se quejan de que las aguas de los pozos huele y hacen gusto á gas en términos que no pueden beberse.

Tambien sería conveniente que nuestra autoridad municipal por su parte, procurara evitar ese perjuicio que sufren los vecinos y que puede acarrearles fatales consecuencias.

—Se nos asegura que se está formando causa á los electores empleados que formaron parte de las mesas electorales en las últimas elecciones municipales.

Si el hecho es cierto, no podemos por menos de admirar la ignorancia de los que han instado esas causas, pues dan una triste prueba de desconocer hasta los rudimentos legales mas indispensables en todo ciudadano y de poseer un afán de exhibición mas que inocente, bufo.

Ya nos ocuparemos de este asunto cuando lo sepamos de cierto.

—El partido liberal-monárquico de Logroño ha proclamado candidato para la próxima elección, al consecuente liberal en días de prueba y eminente patrón nuestro queridísimo amigo el Exmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta.

—Hay que confesar que entre todos los astrónomos, el Sr Castillo vulgarmente conocido por el Zaragozano, es el que vé realizados sus pronósticos con una exactitud en ocasiones maravillosa.

Lean nuestros lectores lo que auguró que sucedería en este mes. Dijo dicho señor hace algunas semanas;

«En los primeros días del mes de Agosto, es probable se dejen sentir récios vientos N. O. N. O. por tres días, descargando á su continuación algunas tempestades, dejándose sentir fuerte calor. Desde el dia 13 al 25 los elementos se desatarán con furia y las tempestades, el huracán, el pedrisco y las inundaciones se sucederán por dos días ó tres con

violencia en el intervalo designado. Esta gran revolución atmosférica será general en muchas partes de Europa y América, observándose también los mares fuertes y varios ríos furiosos en los días indicados.»

La primera parte se ha cumplido *ad pedem litteræ*, siendo nosotros testigos de ello. Dios quiera que el Sr. Castillo se haya equivocado al pronosticar la segunda.

—¿Que pasa entre los cuatro soldados y un cabo? ¿Qué sucede en ciertos centros? ¿Qué motivos existen para que nuestra primera autoridad civil sea objeto de desconfianzas de parte de algunos cimbrios? ¿Qué ocurre, que sucede, que misterios son estos?

Está visto; en los tiempos que corremos, si una autoridad no accede á todas las intemperancias de los que quieren manejarlo todo, está perdida en concepto de algunos. Nosotros creemos que gana ante el concepto público y ante los buenos liberales.

—¿Qué friol Voy á ponerme el gabán.

—Para qué?

—Para evitarme una polmonía.

(Un radical.) —Sistema preventivo. ¡Qué horror!

Yo espero que me dé la pulmonía y luego me pongo el gabán.

—Parece que se ha separado á un empleado de la provincia de Valladolid por no saber escribir. Despues se dirá que no se atiende al mérito en España para la previsión de destinos públicos.

—En Chiva ocurrió la semana pasada un sensible siniestro. El 26 presentóse una nube que amenazaba destruir las cosechas, y cayó una exhalación en la partida de la Mariana, que produjo bastante mal en un granado de machos cabríos, muriendo treinta y tres reses. Es de notar que nueve de ellos eran de la propiedad del pastor que los guardaba, constituyendo todo su patrimonio; el pastor y zagal, al pronto, parecía que habían quedado asfixiados, pero á poco rato dieron señales de vida, y hoy están completamente restablecidos.

—Los cuerpos que actualmente se hallan en operaciones en Cataluña, son los siguientes:

«Regimientos de línea: Saboya, San Fernando, América, Extremadura, Bailén, Navarra, Iberia, Toledo y Burgos; batallones de cazadores de Cataluña, Madrid, Tarifa, Arapiles, Manila, Mérida, Reus, Cuba y Habana; regimientos de Artillería, 1.º a pie, 1.º de montaña y 5.º montado; regimientos de caballería de Bailén, Alcántara y Tetuan; dos compañías del primer regimiento de Ingenieros y el batallón de voluntarios movilizados de Tarragona.

EFEMÉRIDES.

Agosto 1358. Estando el rey en Gerona, convoca Cortes para el 25 del mismo mes en Barcelona. — 1809. Con motivo del mucho consumo de sacos á tierra, dispuso la Junta Económica que se recogieran en las tiendas todas las telas y otros lienzos útiles, dando á sus dueños un recibo de su valor.

Correo de Madrid.

Pero vamos á ver: ¿no está prohibida por la ley la remoción de empleados durante el periodo electoral? Entonces, ¿por qué publica diariamente la *Gaceta* nombramientos y más nombramientos?

¡Ah! ¡Ya comprendo! Son con fecha atrasada; luego no hay abuso, y si lo hay es un abuso encubierto; como si dijéramos, un abuso vestido de máscara, abuso de Carnaval...

—Se dice que hay el propósito de matar *El Correo Militar*, porque dice á los actuales gobernantes muchas verdades.

—Se nos figura que el LIBERAL Y CONSEGUENTE general Córdoba no consiguió su objeto; *El Correo Militar* tiene muchísimas simpatías en el ejército,

simpatías que tambien alcanzan al pueblo honrado, sin distinción de partidos.

—Toda la prensa se ocupa de los sucesos de Málaga cuya situación continua siendo gravísima: las huelgas se han generalizado, como creímos; los obreros siguen no queriendo volver al trabajo si los empresarios ó capitalistas no acceden á sus exigencias.

Las noticias que se reciben de aquella infeliz ciudad, víctima hoy de los resultados de la política cimbría, son tan desconsoladoras que nada buenas permiten augurar. El comercio se ha paralizado. Los buques continúan en el puerto sin poder dejar la carga, porque no hay quien quiera ocuparse en las faenas del nuelle. Los almacenes se han cerrado. Fábricas tan importantes como la de D. Martín Larios y la de los Sres Heredia han tenido que suspender sus trabajos. Los periódicos el *DIARIO MERCANTIL*, *EL CONSTITUCIONAL* y el *BOLETIN OFICIAL* han dejado de publicarse por falta de cajistas.

Bilis en la Sangre.—Cuando la bilis que debe ser despedida por medio de los intestinos inunda las venas, el hecho es visible por el color amarillento del cutis. Intericia sigue, si no se reprime al hígado inmediatamente y como las Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol contienen, —los dos agentes antibiliosos mas poderosos que se conocen en el reino vegetal, la razon las sugiere como el verdadero remedio. Lo que la razon sugiere, la experiencia confirma. Ellas han sido administradas en casos de ictericia, congestión del hígado, y todos los desarreglos de las secreciones biliosas con un éxito mucho mejor que jamás se ha obtenido el consumo del mercurio, y son exentas de todas las propiedades de ese mineral. Como están acondicionadas en frascos de vidrio herméticamente tapados, ni el tiempo ni la humedad las causa efecto alguno.

ULTIMA HORA.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE GERONA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

La facción Saballs con el resto de otras dispersas facciones, ha sido batida y derrotada en el partido de Vich por la columna Peña, poniéndoles vergonzosa fuga hacia el Pla de Colomera, habiéndoles causado dos muertos y varios heridos, cogiéndoles ademas muchas armas, municiones y otros efectos de guerra.

El cabecilla Estartús se presentó ayer a indulto en Olot con toda su partida, y con la activa persecución que sufren los demás por las columnas, se cree que muy pronto quedaran completamente disueltas las que aun vagan por la provincia.

Lo que hago público por medio de este Boletín extraordinario para conocimiento y satisfacción de los habitantes de la provincia.

Gerona 5 de Agosto de 1872.—El Gobernador, *Sebastian Ferrer*.

La prensa asociada de Barcelona, publicó anoche los siguientes telegramas:

Madrid 5 de agosto.

En los distritos de la Latina, Hospital y Universidad, se presentarán como candidatos los señores Nouvillas, Contreras y Figueras.

El señor Ruiz Gomez prepara proyectos de ley para la imposición de nuevos impuestos indirectos.

Los internacionistas presentarán candidatos en las elecciones próximas.

Madrid 6 de agosto.

La *Gaceta* publica un real decreto autorizando la construcción de un cable telegráfico entre Inglaterra, Galicia y Lisboa.

Director, JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Cayetano fr. y S. Alberto de Sicilia cf.

SANTO DE MAÑANA. San Ciriaco y compañeros mrs.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de S. Lucas; descubriendose a las 8 de la mañana y a las 6 y media de la tarde, y reservándose a las 11 y media de la mañana y a las 8 y media de la tarde.

NO JUGUEIS Con Vuestra Salud.

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su elección. Cada ignorante pretenedioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos más sorprendentes en la Ciencia de la Medicina, los cuales según sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparación ha sido sujetada a pruebas actuales, fué hallada inutil y desechara para siempre.

Ciertamente es una de las evidencias mas convincentes de la

SOLIDA REPUTACION DE LA Zarzaparrilla de Bristol



que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los países donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos desde el robusto Inglés hasta el barbarico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos, ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparación.

Tenemos nuestros Agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboración, y de esta manera podemos elegir las mejores cualidades de cada artículo.

Las raíces, hojas, flores y gomas balsámicas en llegando á Nueva-York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechar todo lo que no es admisible en nuestras pruebas más rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raíces, etc., las cuales después son combinadas bajo nuestra dirección personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales, el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta, y como regla, cura todas las enfermedades que tiene su origen en la Sangre, corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia regámonos á los enfermos, y dolientes que

No Jueguen con su Salud.

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acuden inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones,

ZARZAPARRILLA Y PILDORAS

DE BRISTOL,

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benéficial á la salud.

No contienen minerales, ni drásticos ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna.

De venta en las farmacias de D. Joaquín Ametller, D. Vicente Garriga; y boticas principales.

Sección Mercantil.

BARCELONA.

Cotización oficial del dia 5 de Agosto de 1872.

EFFECTOS PÚBLICOS.

C. desembol. QUEDA. Observa-
sado. Reales. Diner. Papel. o-
ciones

Titulos al portador 3

por 100 consolidado

interior. » 26'30 26'35 p g valor

Id. id. id. exterior, » 30'85 31'4

emisión de 1867. »

Obligaciones del Esta-

do de 100 reales de 1867

» 26'30 26'35 p g valor

de 1867. » 30'85 31'4

el concepto propuesto a más de los precios indicados

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTÍSIMO A LA HUMANIDAD!!!

Prodigiosa e inocente pomada

de Martín!!!

Nueva, grande y maravillosa invención!!!

Elasticidad á los tegidos humanos: Por el general sa-

tisfactorio resultado obtenido con estas sencillas y exoti-

cas sustancias, se hace innecesario mencionar casos.

No mas dolores ni estracción de muelas. Mientras se

dá la primera untura desaparece el dolor, frotando las

encías. No os las arranqueis jamás.

No mas MORENAS. Pocos instantes despues de haber

aplicado la pomada, desaparece todo sufrimiento que-

dando bueno en pocos días.

No mas dolores reumáticos, calambres ni ataques de

nervios. A las dos ó tres unturas desaparecen los pri-

meros y segudos, y con alguna constancia los terceros.

No mas padecer de los pechos: A poco de haberlos

untado desaparece el dolor y tirantez de los tegidos y

vasos interesantes, ya crie ó no la mujer.

No mas erisipela. Se abren los poros, exterminan

los insectos y demás efectos que origina esta enferme-

dad, quedando en su curso la transpiración. De aquí la

bajada de los hinchazones, granos, erupciones de todas

clases y panadizos, que con este uso disminuye el dolor

un 95 por 100, sin mal resultado.

No mas humores picantes ni de sangre viciada. En

breve extrae las aguas errantes componiendo los tegidos

y poros.

No mas destemplanza de los órganos digestivos. Para

conseguir mejoría bastan 3 unturas (véase el prospecto

de su referencia) y para el completo restablecimiento

pocas repeticiones. Lo propio sucede con los niños que

padecen de indigestiones de resultas de la dentición ó

de lombrices etc.

Se dan prospectos y explicaciones gratis, y se despa-

cha desde un real arriba y en potes de varios precios en

Barcelona, Espaderia 16, piso 1.º (Sastre). — En Figueras, calle de Perelada n.º 36. D. José Capape. — Gerona,

calle Ciudadanos n.º 16, (Vinda de Gendret.)

LA REVALENTE ARABIGA^{DU BARRY} de Londres

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, los, opresiones, astmas, catarro, tisis, (consunción), hespes, gota, & &

Depósito en Gerona, botica de D. Joaquín Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

REMEDIO SEGURO PARA LOS QUE PADECEN DE

TOS, catarras, ronqueras, y demás afecciones de pecho agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.

do para subvenciónes de ferrocarriles. 2000 81'25 81'35

Bonos del Empresario de 2 mil millones. 2000 72'25 72'50

Billetes de calderilla.

Serie B. y C. M. P. Q. 96' 96'25

BOLSIN

Consolidado 26'30, 25, 30 y 35 quedando á las diez operaciones á este último cambio.

GERONA.

Imprenta a cargo de Pablo Puigblanquer y Forment.

Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

Unico depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquín Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

GRAN BARATURA.

ARMAS.

En casa D. Cayetano Carbó, calle de la Platería núm. 30, frente la farmacia de D. Vicente Garriga y puente de S. Agustín, Gerona.

ESCOPESTAS.

Sistema fouché . . . 2 tiros de 300 rs. á 4000.

Id. id. id. si sup. 1 tiro de 200 rs. á 400.

Pistolas de 12 sh. si sh. 2 tiros de 240 rs. á 600.

Id. id. id. 1 tiro de 100 rs. á 200.

REWOLVERS.

De 20 tiros, a . . . 320 rs.

De 6 tiros con puñal inclinado de 400 rs. á 460.

De 6 tiros, a . . . 50 rs. á 160.

Pistolas arzon, 2 tiros, el par de 200 rs.

Id. id. 1 tiro, id. 140 rs.

Cachorillos, 102 tiros, a sup. 40 rs.

Id. id. 1 tira. 14 rs.

En el mismo establecimiento se construyen toda clase de armas y se hacen recomposiciones á precios sumamente cómodos.



SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS

POR VAPOR.

COMUNICACIÓN RÁPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMÉRICA DEL SUR

SE EMPLEAN SOLO 26 DIAS EN EL VIAGE.

Servicio mensual.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 16 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores

BOURGONE, SAVOIE, POITOU, LA FRANCE Y PICARDIE.

Para Montevideo y Buenos-Aires.

El dia 16 de Agosto saldrá del puerto de Barcelona, el magnífico y colosal Vapor SAVOIE, el cual reúne todas las comodidades que puedan apetecerse.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de ropa, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos etc., gratis. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Para más informes, acudase á los señores D. Ripoll y compañía, plaza de las Ollas, número 4.

Correspondencia en Gerona D. Antonio Boza.